



274

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2009-00312-00
ACTOR: ORLANDO ATUESTA COLMENARES Y OTROS
DEMANDADO: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el seis (06) diciembre del dos mil trece (2013); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



353

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2001-01755-00.
ACTOR: BLANCA NURY TOQUICA ARIAS Y OTROS.
DEMANDADO: NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y OTROS.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del veintidós (22) de mayo del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el quince (15) de mayo del dos mil quince (2015); que negó las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



263

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00159-00.
ACTOR: SOCORRO GUERRERO MEAURY
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda- Subsección B, en providencia del once (11) de mayo del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) de junio del dos mil trece (2013); que negó las súplicas de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



249

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2012-00215-00
ACTOR: INVERSIONES TENERIFE LTDA.
DEMANDADO: DIAN - ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta (30) junio del dos mil diecisiete (2017); y en su lugar, dispone: Declarar, de oficio, la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda, por falta de legitimación en la causa por activa.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00103-00.
ACTOR: LORENA LOPEZ CUBILLOS.
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda- Subsección B, en providencia del veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el catorce (14) de mayo del dos mil quince (2015); que negó las súplicas de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



403

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00303-00.
ACTOR: LUIMER ANTONIO SANCHEZ DIAZ.
DEMANDADO: NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del cinco (05) de octubre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el doce (12) de abril del dos mil doce (2012); que negó las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2002-01520-00
ACTOR: CESAR ORLANDO ACEVEDO GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subseccion "A", en providencia del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta (30) marzo del dos mil diecisiete (2017); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

Diego.



911

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2006-00647-00.
ACTOR: RAFAEL NUÑEZ CORDOBA Y OTROS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUCUTA Y OTROS.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del tres (03) de agosto del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el nueve (09) de febrero del dos mil doce (2012); cuya parte resolutive resolutive quedo así:

“(…)

PRIMERO: DECLARAR la indebida escogencia de la acción de reparación directa, respecto a las controversias surgidas del contrato celebrado entre el señor Rafael Núñez Córdova y Metrovivienda, antes Instituto de Desarrollo Urbano de Cúcuta – IDUC, el 18 de marzo de 1996 ante la Notaria 2ª del Circulo de Cucuta, relativo a la compra y venta del bien inmueble denominado “Olga Teresa”.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR** la existencia de **cosa juzgada**, únicamente con respecto a la controversia contractual surgida entre el señor Rafael Núñez Córdova y Metrovivienda, antes Instituto de Desarrollo Urbano de Cúcuta – IDUC, el 18 de marzo de 1996 ante la Notaria 2ª del Circulo de Cucuta, relativo a la compra y venta del bien inmueble denominado “Olga Teresa”.

TERCERO: la falta de legitimación en la causa por pasiva del Municipio de Cúcuta y Metrovivienda, antes Instituto de Desarrollo Urbano de Cúcuta – IDUC, respecto de los hechos concernientes a un presunto error judicial, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: DECLARAR la caducidad de la acción de reparación directa, en relación a los hechos de la demanda. (…)”

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada